



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Deysi Katherine Higueta Tabares
Demandado	Wilfredy Guanumen Nomesque
Auto	Traslado de excepciones
Radicado	050013110014-2021-00402-00
Auto	276

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb31054fcae5d136a58fd8249b8d2f1e267250f2d58ec5003699e7478c97e39**

Documento generado en 29/03/2022 02:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>